



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 9

1
2
3 En la ciudad de Nabón, a los **diecinueve días del mes de junio de 2023**, siendo las
4 15H08, previa convocatoria de Ley, en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo
5 Descentralizado Municipal del Cantón Nabón, se instala el Órgano Legislativo, en Sesión
6 Extraordinaria, presidida por el señor Patricio Maldonado Jiménez, Alcalde del cantón
7 Nabón, con la presencia de las señoras y señores Concejales: Milton Enríquez Suqui, Sra.
8 Mayra Godoy Quezada, Sra. Priscila Morocho Carchi, Ing. Erika Ramón Quezada, Sr.
9 René Ramón Carchi; se cuenta con la presencia de los siguientes directores
10 departamentales: Ing. Adrián Aguirre, Director de Turismo, Ing. Richard Ochoa, Director
11 de Gestión Ambiental y Riesgos, Ing. Jonathan Aguilar, Director de Obras Públicas,
12 Econ. Paúl Álvarez, Director Financiero, Arq. Cristina Carrión, Directora de Control
13 Municipal, Arq. Alexandra Aguirre, Directora de Planificación y Proyectos, Ing. Yolanda
14 Aguirre, Directora Administrativa, Ing. Francisco Naula, Director de Gestión de Servicios
15 (E), Abg. Ana Toledo, Directora de Gestión Social, Ing. Manuel Quezada, Director de
16 Agua Potable y Abg. Wilson Velecela, Procurador Síndico (E); y, la Abg. Adriana Flores
17 Lucero, Secretaria General y de Concejo, para tratar el siguiente orden del día: **1.-**
18 **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. 2.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y**
19 **RESOLUCIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA**
20 **PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO**
21 **DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NABÓN. 3.- CLAUSURA.**
22 Se da paso al desarrollo de los puntos: **1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.-** El
23 Ejecutivo Cantonal de conformidad con el Art. 320 del Código Orgánico de Organización
24 Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone a la señora Secretaria de Concejo,
25 Abg. Adriana Flores Lucero, proceder con la constatación del quórum, verificando la
26 mentada funcionaria la presencia de los señores y señoras Concejales: Sr. Milton Enríquez
27 Suqui, Sra. Mayra Godoy Quezada, Sra. Priscila Morocho Carchi, Ing. Erika Ramón
28 Quezada, Sr. René Ramón Carchi y Sr. Patricio Maldonado Jiménez; al existir el quórum
29 legal para iniciar la sesión extraordinaria, se continúa con el orden del día. **2.-**
30 **CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA**
31 **PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL**
32 **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN**
33 **NABÓN.** Interviene el señor Alcalde, **Patricio Maldonado Jiménez**, señala que la
34 proforma presupuestaria fue entregada a los señores Ediles, adicional a ello se avocó
35 conocimiento del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, razón por la
36 cual y como es de conocimiento del Cuerpo Edilicio se debe aprobar en dos instancias, el
37 día de hoy se llevará a cabo el primer debate y en la siguiente sesión se desarrollará el
38 segundo; añade que en la sesión están presentes los directores departamentales, en
39 especial el Econ. Paúl Álvarez, Director Financiero para que pueda absolver todas las
40 dudas o inquietudes de los señores concejales; por otro lado menciona que el presupuesto
41 se ha construido pensando en todos los Nabonenses, niños, adolescentes, adultos



42 mayores, grupos vulnerables así como el órgano productivo, con el afán de distribuir los
43 pocos recursos que llegan al cantón tal y como ocurre en el resto del país. Acto seguido
44 el Burgomaestre concede la palabra al **Director Financiero**, señala que ha preparado el
45 presupuesto conforme indica la normativa legal vigente y es el que va a revisar el día de
46 hoy el Concejo Cantonal; menciona que de acuerdo a lo solicitado por los señores ediles,
47 se ha colocado en la Estimación de Ingresos, asignación inicial, la reforma que se va a
48 realizar y asignación final que sería el nuevo codificado. Pide la palabra la **señorita**
49 **Vicealcaldesa, Ing. Erika Ramón**, consulta si se le puede ayudar con un ejemplar del
50 documento al que hace referencia el Director Financiero, pues el presupuesto que le fue
51 entregado es diferente al de los señores concejales, por eso solicita que se le entregue una
52 copia del documento que poseen el resto de concejales para dar seguimiento; hace uso de
53 la palabra el **Director Financiero**, expresa que tiene un nuevo documento donde consta
54 lo solicitado por los señores concejales; por su parte el **señor Alcalde** manifiesta que la
55 señorita Vicealcaldesa posee un presupuesto diferente al entregado al resto de los señores
56 Ediles. Pide la palabra la **señorita Vicealcaldesa**, señala que piensa que es el nuevo
57 documento ya codificado, por ello consulta al Director Financiero si el nuevo documento
58 tiene alguna modificación con respecto al presentado en un inicio; dando contestación el
59 **Econ. Paúl Álvarez, Director Financiero**, expresa que este es el presupuesto que se va
60 a estudiar y aprobar, se trata del presupuesto definitivo, como había explicado en la
61 reunión de socialización del presupuesto, pues necesitaba realizar algunos cambios en
62 virtud de la suscripción de un contrato complementario para la ejecución del muro
63 reforzado por el BEDE y por la transferencia de recursos por la Ley 047. Hace uso de la
64 palabra el **señor Burgomaestre** quien consulta al Director Financiero si lo mencionado
65 por él está documentado para los señores Ediles, en respuesta el **Econ. Paúl Álvarez**,
66 manifiesta que posee un ejemplar siendo necesario sacar copias del mismo para que sea
67 entregado a los señores Ediles. Una vez entregada la proforma presupuestaria al Cuerpo
68 Edilicio, el **Director Financiero** en uso de la palabra señala que el monto del presupuesto
69 es de USD. 8.094.037,04, esto debido a una reforma a la Ley 047 con los nuevos ingresos
70 que el municipio va a recibir; agrega que la Asamblea Nacional expidió la LEY
71 REFORMATORIA DE LA LEY QUE ESTABLECE RENTAS EN FAVOR DE LAS
72 PROVINCIAS DE AZUAY, CAÑAR, MORONA SANTIAGO Y TUNGURAHUA
73 POR VENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (Decreto Ley Nro. 047), publicado en el
74 Registro Oficial – Segundo Suplemento Nro. 250 de fecha 14 de febrero de 2023, en dicha
75 Ley se indica que los recursos llegarán en 180 días como plazo máximo a los gobiernos
76 autónomos descentralizados y está considerado un monto que se analizó más o menos de
77 USD. 700.000,00, y se encuentra en la partida 2.8.06.09.03.003 denominada “Ley 47 Año
78 2012 (Hidroeléctrica de Paute)”, partida que se incrementó y que tiene un monto de USD.
79 845.299,03 dichos recursos ingresarán al municipio este año por ende deben ser
80 considerado; de igual manera dentro del crédito reembolsable para la construcción del
81 muro de Rosas se consideró un monto menor y se está ajustando porque el dinero va llegar



82 este año; concluye que son estos dos montos los que se han considerado y por lo tanto el
83 presupuesto de ingresos tiene otro monto. En uso de la palabra el **señor Alcalde**, expresa
84 que la Ley 047 es un recurso de un excedente de las utilidades por la generación de energía
85 eléctrica, cuándo desapareció el CREA por los años 2009 – 2010, se dejó de percibir un
86 recurso importante, pero en la actualidad estos recursos serán entregados a los a 34
87 municipios de Azuay, Cañar, Morona Santiago y el municipio de Tungurahua, cantones
88 que se encuentran en la zona de incidencia para la generación de energía, señala que
89 cuando su persona se encontraba en calidad de Presidente de la AME – Regional 6, se
90 gestó la entrega de dichos recursos y ahora no solo existe la Ley expedida por la Asamblea
91 Nacional que fue mucho antes como indica el Director Financiero sino se cuenta con la
92 sentencia de la Corte Constitucional dónde se obliga al Gobierno Central a entregar estos
93 recursos y para ventaja de todos los GADs son recursos que no se consideraron en los
94 presupuestos y que ingresarán a las arcas municipales. Continuando con la exposición el
95 **Director Financiero** manifiesta que se están considerando otras partidas que estaban
96 creadas pero que no van a tener recursos este año y por ende se retiran, se está indicando
97 también cuáles son esos recursos que se tienen que reducir en el presupuesto de ingresos,
98 lo cual se puede corroborar en el documento; añade que existe la partida 3.8.01.01.10.100
99 denominada “CXC Gobierno Central Asignaciones MIES) por el valor de USD.
100 100.000,00, que para este año no está registrado contablemente, razón por la cual se tiene
101 que reducir al presupuesto de ingresos. Por su parte el **señor Burgomaestre** manifiesta
102 que dicha partida no estuvo considerada en los convenios de servicio a grupos
103 vulnerables; aprovecha la oportunidad para comentar a los señores Ediles que el día
104 sábado mantuvo una sesión de trabajo con el señor Ministro misma que se va a formalizar
105 estos días, cuyo objeto es para brindar apoyo económico al cantón Nabón por el valor
106 aproximado de USD. 400.000,00 para la construcción de un centro diurno para adultos
107 mayores, obra que se pudo haber construido en otro lugar del país, sin embargo, el señor
108 Ministro decidió apoyar al cantón Nabón, para ello se ha considerado un terreno ubicado
109 cerca del colegio, que se cree que es el adecuado; reitera que el monto de inversión es de
110 USD. 400.000,00, mismos que serán parte del presupuesto como recursos no previstos o
111 en su defecto si esta Cartera de Estado construye, la contraparte del GAD Municipal de
112 Nabón es la donación del terreno, tal y como sucedió con las viviendas, para que dicha
113 Cartera emplace la infraestructura. Interviene el **Director Financiero**, quien expresa que
114 ese es el presupuesto de ingresos sincerado, por lo que solicita proceder con la revisión
115 del presupuesto de gastos, el resto de cuentas son las mismas y la estructura como tal del
116 presupuesto de ingresos es el mismo. Pide la palabra el **señor Concejal Medardo Ramón**
117 **Carchi**, manifiesta que en virtud de que existe un cambio en los valores, mociona que se
118 suspenda la sesión hasta el día de mañana, para analizar el tema del presupuesto conforme
119 a la Ley 047 e incremento del crédito, porque se debía presentar el nuevo presupuesto
120 adjunto a la convocatoria para esta sesión extraordinaria. En uso de la palabra el **señor**
121 **Patricio Maldonado Jiménez, Alcalde del cantón Nabón**, se dirige a los señores



122 concejales y manifiesta que el Director Financiero está indicando la partida y lo que se
123 está cambiando, por lo tanto cree que no hay razón para que se necesiten 24 horas para
124 revisar una partida presupuestaria, el mentado director está indicando cuál se reduce y
125 cuál se aumenta, es decir con la Ley 047 aumenta y se reduce la de ingresos a través del
126 Gobierno Central (MIES) son dos partidas que para el día de mañana va ser exactamente
127 lo mismo, el presupuesto no ha cambiado absolutamente en nada, en este momento se
128 está desarrollando el punto del orden del día y no cabe una moción donde se pida
129 suspender la sesión hasta el día de mañana porque en este momento se está conociendo,
130 analizando y resolviendo; agrega que si los señores concejales no están conformes, lo que
131 deben hacer es votar en contra de que el presupuesto se apruebe y en la siguiente sesión
132 pues tienen el tiempo necesario para que en segunda convocatoria puedan analizar y votar
133 ya sea a favor o en contra. Interviene la **señorita Vicealcaldesa, Ing. Erika Ramón**
134 **Quezada**, quien apoya la moción presentada por el señor Concejal Medardo Ramón,
135 debido a que con el documento que se le hizo llegar hace algunos días y el documento
136 oficial que se supo dar a entender, señala que en este momento revisó algunos valores y
137 en efecto en el presupuesto de gastos cambian algunas cosas, por estas consideraciones
138 secunda la moción del señor Concejal Medardo Ramón, para que se suspenda la sesión y
139 se continúe el día de mañana a la misma hora del día de hoy. Por pedido del Burgomaestre,
140 hace uso de la palabra el **Abg. Wilson Velecela, Procurador Síndico (E)**, manifiesta que
141 lo que establece la norma, es el momento para estudiar el presupuesto, para que los
142 señores ediles subsanen o aclaren sus dudas, no se encuentra dentro del orden del día
143 ningún otro punto más que el conocimiento, análisis y resolución, por lo tanto, la norma
144 dice que una vez que se cuente con el informe de la Comisión de Planificación y
145 Presupuesto, mismo que ya fue conocido, se pone en conocimiento del Cuerpo Edilicio
146 que es lo que se está realizando el día de hoy para la resolución de aprobación, por lo que
147 suspender una sesión sin haber analizado, escuchado a los diferentes técnicos y en su
148 defecto al Director Financiero quien va a despejar todas las dudas, se estaría inobservando
149 la norma y en segundo lugar se sigue aplazando circunstancias que son favorables para el
150 cantón; concluye que ese es el pronunciamiento de la parte jurídica, se ha presentado el
151 presupuesto y es momento para resolver, no se puede decir no, porque se ha conocido
152 anteriormente y este es el instante en donde se pone a consideración de los Ediles para su
153 estudio y análisis respectivo. Interviene el **señor Alcalde** indica que existe un punto en el
154 orden del día que está a consideración, es decir análisis y resolución además del
155 conocimiento de esta proforma presupuestaria, por eso cree que es menester tal y como
156 indicó el Procurador Síndico (E), debatir en este instante, si no están en conformidad lo
157 que les queda es mocionar la aprobación o no, pues en primer momento no
158 necesariamente tienen que aprobar, eso es parte del debate, parte de la construcción, no
159 obstante lo que corresponde no es suspender la sesión si no analizar y resolver sobre el
160 presupuesto presentado. Pide la palabra el **señor Concejal Milton Enríquez**, señala que
161 existe una moción misma que fue secundada por la Vicealcaldesa, razón por la cual pide

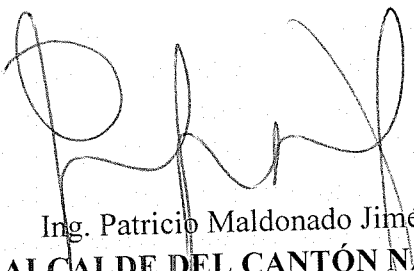


162 que se someta a votación. En respuesta el **señor Alcalde**, expresa que en efecto la moción
163 ha recibido el apoyo respectivo, pero como ha indicado, la misma no cabe porque el punto
164 del orden del día está considerado como conocimiento, análisis y resolución, acto seguido
165 mociona la aprobación de la proforma presupuestaria para el presente ejercicio fiscal y en
166 ese caso necesita que alguien secunde su moción; señala que el Cuerpo Edilicio puede
167 votar en contra de la aprobación y en segundo debate hacer lo propio, no está considerada
168 la suspensión de la sesión dado que es una partida la que se está revisando, una partida
169 por la Ley 047 para aumentar los ingresos y otra que se disminuye en los egresos, por tal
170 motivo expresa que no hay razón de las 24 horas para revisar dos partidas. Interviene la
171 **señora Concejala Mayra Godoy Quezada**, quien secunda la moción presentada por el
172 Burgomaestre; en tal virtud el señor Alcalde dispone a la señora Secretaria de Concejo,
173 proceder con la votación; de manera inmediata la Abg. Adriana Flores Lucero, toma
174 votación al señor Concejal Milton Enríquez Suqui, quien emite su voto a favor; por su
175 parte la **señorita Vicealcaldesa** en uso de la palabra manifiesta que el voto del señor
176 Concejal Milton Enríquez, es con relación a la moción presentada por el señor Concejal
177 Medardo Ramón. Interviene el **Sr. Patricio Maldonado Jiménez, Alcalde del cantón**
178 **Nabón**, quien expresa a los señores Ediles que existe un régimen parlamentario, el cual
179 se debe seguir; aclara que en este momento se está sometiendo a votación la moción
180 presentada por su persona, y que en este momento está haciendo uso de la palabra y
181 mientras no se les conceda a los señores Concejales no pueden hacer uso de la misma, el
182 uso de la palabra es un derecho para todos los concejales; acto seguido se dirige al señor
183 Concejal Milton Enríquez y le manifiesta que en este momento se ha puesto en
184 consideración la moción presentada por el Alcalde misma que fue secundada por la señora
185 Concejala Mayra Godoy, que consiste en la aprobación en primer debate de la proforma
186 presupuestaria 2023, sin embargo puede reveer su voto; en cuanto a la moción del señor
187 Concejal Medardo Ramón Carchi, no camina porque en este momento se está conociendo,
188 analizando y resolviendo, si los señores Concejales no están de acuerdo con la
189 información entregada o como se han presentado las partidas, no tienen la obligación de
190 votar a favor, no tienen por qué aprobar algo que no quieren, insiste que es un primer
191 debate; la **señorita Vicealcaldesa** pide que a través de Secretaría de Concejo se dé a
192 conocer la moción que se va a someter a votación. Por lo solicitado, interviene la **Abg.**
193 **Adriana Flores Lucero, Secretaria de Concejo**, expresa que existe la moción
194 presentada por el Burgomaestre que consiste en la aprobación en primer debate de la
195 proforma presupuestaria para el ejercicio fiscal 2023 del Gobierno Autónomo
196 Descentralizado Municipal del Cantón Nabón, moción que fue secundada por la señora
197 Concejal Mayra Godoy Quezada; de manera inmediata por disposición de la máxima
198 autoridad del cantón Nabón, la señora Secretaria de Concejo, toma votación, obteniendo
199 los siguientes votos: **Sr. Milton Enríquez Suqui**, *en contra de la moción*; **Sra. Mayra**
200 **Godoy Quezada**, *a favor de la moción*; **Sra. Priscila Morocho Carchi**, *en contra de la*
201 *moción*; **Ing. Erika Ramón Quezada**, emite su voto en contra de la moción, debido a

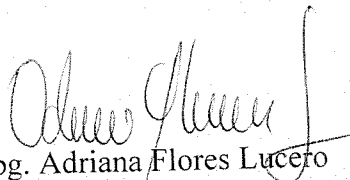


202 que el documento entregado en este momento no ha pasado por la Comisión de
203 Planificación y Presupuesto; **Sr. René Ramón Carchi**, *en contra de la moción*; y, **Sr.**
204 **Patricio Maldonado Jiménez**, antes de emitir su voto menciona que ha sido el
205 mocionante para que se apruebe el presupuesto, mismo que ha sido diseñado pensando
206 en todos los Nabonenses, sin embargo al escuchar el argumento de la señorita
207 Vicealcaldesa, indica que no necesariamente tiene que haber pasado por la comisión
208 porque es parte de las correcciones luego de un informe que la comisión pudo revisar y
209 remitir, de hecho este primer debate es para que debatir e ir construyendo el presupuesto
210 pensado como autoridades de Nabón, existe una segunda instancia para que si en esta
211 primera instancia quedó algo suelto, que no se ha podido analizar se pueda debatir y
212 aprobar en una segunda instancia, por lo indicado emite su voto a favor de la moción.
213 Hace uso de la palabra la **Abg. Adriana Flores Lucero**, **Secretaria de Concejo** quien
214 manifiesta al Cuerpo Edilicio que existen 4 votos en contra de la moción y dos votos a
215 favor de la misma, al respecto el **CONCEJO CANTONAL RESUELVE**: No aprobar
216 en primer debate la Proforma Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2023 del Gobierno
217 Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Nabón. **3.- CLAUSURA.** – El señor
218 **Alcalde**, manifiesta que se ha conversado sobre el punto medular de esta convocatoria,
219 no hay la aprobación y por eso invita a los señores y señoras Concejales y Vicealcaldesa
220 a que puedan revisar la información que hoy se les ha extendido, que es sencilla, un asunto
221 de suma y resta, sin embargo los señores ediles están en la libertad de tener el tiempo
222 necesario para revisar y debatir en la próxima sesión extraordinaria que se llevará a efecto
223 el día jueves, con la finalidad de debatir en segunda instancia y mirar si se puede aprobar
224 o no; declara clausurada oficialmente la Sesión Extraordinaria de la Cámara Legislativa,
225 siendo las 16H05, firmando para constancia de lo actuado junto con la señora Secretaria
226 del Concejo Municipal que certifica.

227
228
229
230
231
232
233
234



Ing. Patricio Maldonado Jiménez
ALCALDE DEL CANTÓN NABÓN



Abg. Adriana Flores Lucero
SECRETARIA DEL CONCEJO

